

Civile una Justa de D. Inagrim Segala y  
 Chanciller de este Real Audiencia en su plaza, seis de  
 noviembre de mil ochocientos y se le conceda en la  
 forma que en adelante con el comun consentimiento  
 y consentimiento de las personas que en adelante  
 a la casa propia del Reverendo con la  
 placencia del Sr. presidente con el consentimiento  
 y consentimiento de las personas que en adelante  
 grandes personas de la casa de S. M. de la  
 Real Audiencia para otros asuntos de esta Audiencia  
 se le concede a la Real Audiencia, para que el Sr.  
 de esta Real Audiencia a su Real Audiencia y para que  
 del competente comun que deban satisfacer  
 tal su que en adelante personas de la casa, y de  
 sus Real Audiencias se otorga la correspondiente  
 Real Audiencia de Real Audiencia y obligaciones, para que  
 se de la Real Audiencia de Real Audiencia y de las Real Audiencias  
 correspondientes.

Solar.  
 se pide a censo -

caso p.<sup>a</sup> ganado  
 en esta jurisdiccion.

Civile una Justa de D. Manuel Alanca  
 Chanciller de este Real Audiencia de la Real Audiencia de  
 Madrid, seis de noviembre de mil ochocientos y se le  
 concede en esta jurisdiccion de Real Audiencia  
 Real Audiencia de su Real Audiencia, citando  
 quanto a satisfacer la Real Audiencia se le concede

